

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 30 de junio de 2016 (BOJA núm.126 de 4 de julio de 2016) para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del PDR de Andalucía 2014-2022, realiza la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA GANADERÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2022 (OPERACIÓN 10.2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2022 SEGÚN LA ORDEN DE 24 JULIO DE 2022 (BOJA N.º 150, DE 5 DE AGOSTO 2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En las fechas señaladas en las tablas expuestas en los Anexos a la presente propuesta se presentaron las solicitudes de ayuda señaladas en los mismos, al amparo de la Orden de 24 de julio de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco de la operación 10.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de estas ayudas, el Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER ha realizado el control administrativo de las citadas solicitudes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.



FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	20/02/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmXS9S23RNLPPH8T26JX2X2WCV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO: Y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la orden de bases reguladoras tipo y en el citado apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la citada Orden de 30 de junio de 2016, la Comisión de Valoración del Servicio de Gestión y Control de Ayudas Feader emite la presente Propuesta de Resolución Provisional de las citadas solicitudes de ayuda, como consecuencia de la evaluación de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 12 del citado Cuadro y de los resultados de los citados controles administrativos de las mismas realizados hasta la fecha. Con el crédito máximo aplicable a la convocatoria se pueden atender a las 15 entidades solicitantes como beneficiarias provisionales, por lo que no procede declarar personas beneficiarias suplentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es competente en la resolución del presente procedimiento de conformidad con la Orden de 30 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (operación 10.2.1).

SEGUNDO: Artículo 8 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

QUINTO: Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de Subsanción y Mejora de la solicitud.



FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	20/02/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmXS9S23RNLPPH8T26JX2X2WCV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de esta Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales.

SEGUNDO: Requerir a las entidades beneficiarias provisionales relacionadas en el Anexo II, de acuerdo con el artículo 13 del texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, para que procedan a la subsanación de los apartados que se indican.

TERCERO: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases reguladoras un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- 2- que las personas beneficiarias provisionales, así como cualquier otra persona interesada, aporten el formulario Anexo II de la Orden de 24 de julio de 2022, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.
- 3- que las entidades beneficiarias provisionales relacionadas en el Anexo II, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de esta misma Ley.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo.: Mario Moral Sánchez-Ramade



FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	20/02/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmXS9S23RNLPPH8T26JX2X2WCV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	


Orden de 30 de junio de 2016. Ayudas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería. Convocatoria 2012 (PDR - 2014-2022).
ANEXO I- Relación de entidades beneficiarias provisionales

Nº ORDEN BAREMO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA SOLICITADA	IMPORTE AYUDA PROPUESTA	Bareación						TOTAL PUNTOS
							1	2	3	4	5	6	
1	10.2.1._22_04	G14456289	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CARRINO DE LA RAZA FLORIDA	22/09/22	158.884,00 €	158.884,00 €	5	5	3	5	1	1	20
2	10.2.1._22_06	G29191095	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LA CABRA MALAGUEÑA	23/09/22	177.891,00 €	177.891,00 €	5	5	3	5	1	1	20
3	10.2.1._22_13	G11394798	ASOCIACION DE CRIADORES DE LA RAZA CARRINA PATOYA	30/09/22	129.677,82 €	129.677,82 €	5	5	3	5	1	1	20
4	10.2.1._22_03	G18857128	ASOCIACION DE GANADEROS CRIADORES DE LA RAZA OVINA LOJEÑA DEL PONIENTE GRANADINO	21/09/22	132.954,00 €	114.954,00 €	5	5	3	5	1	1	20
5	10.2.1._22_10	G23534837	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CARRINO DE RAZA BLANCA ANDALUZA O SERRANA	29/09/22	31.666,80 €	18.452,80 €	5	5	3	5	1	1	20
10	10.2.1._22_01	G18227876	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE CARRINO DE RAZA MURCIANO GRANADINA	09/09/22	292.980,20 €	274.978,00 €	5	5	3	5	1	1	20
6	10.2.1._22_11	G91037895	UNIÓN ESPAÑOLA DE GANADEROS DE PURA RAZA HISPANÓRABE	29/09/22	48.155,00 €	48.155,00 €	5	5	3	5	1	0	19
7	10.2.1._22_14	G11543691	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA RAZA OVINA MERINA DE GRAZALEMA	30/09/22	54.137,00 €	54.137,00 €	5	5	3	5	1	0	19
8	10.2.1._22_08	G18055566	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE OVINO SEGUREÑO	27/09/22	293.000,00 €	275.000,00 €	5	5	3	5	1	0	19
9	10.2.1._22_15	G41071960	REAL ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA	30/09/22	189.125,40 €	189.125,40 €	3	5	3	5	1	0	17
11	10.2.1._22_05	G78218609	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADOVACUNO SELECTO DE RAZA RETINTA	23/09/22	78.408,00 €	78.408,00 €	3	5	3	1	1	1	14
13	10.2.1._22_12	G28494995	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE OVINOS PRECOCES	29/09/22	13.669,80 €	12.669,80 €	3	5	2	1	1	0	12
12	10.2.1._22_09	G28556025	REAL UNIÓN DE CRIADORES DE TOROS DE LIDA	28/09/22	284.745,00 €	234.080,00 €	3	5	0	1	1	1	11
14	10.2.1._22_07	G06053334	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CERDO IBÉRICO - AECERIBER	26/09/22	119.795,00 €	112.795,00 €	1	3	2	1	1	0	8
15	10.2.1._22_02	G28799633	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MÉRINO	19/09/22	27.780,66 €	23.482,00 €	1	1	1	1	1	0	5

FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	20/02/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmXS9S23RNLPPH8T26JX2X2WCV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Barrenación. Criterios de valoración a fecha de presentación de solicitud de ayuda:

(1) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:

Más del 50% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos

Entre 25% y el 49,99% de las hembras reproductoras inscritas, 3 puntos.

Menos del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.

(2) Asociaciones de Criadores de razas puras que tengan hembras reproductoras inscritas en el Registro Definitivo del Libro Genealógico, ubicadas en explotaciones ganaderas registradas en Andalucía:

Más del 25% de las hembras reproductoras inscritas, 5 puntos.

Entre el 15% y el 24,99%, de las hembras reproductoras inscritas 3 puntos.

Menos del 15% de las hembras reproductoras inscritas, 1 punto.

(3) Asociaciones de criadores de razas puras que acrediten haber sometido a control oficial de rendimiento del ganado en su raza:

Más del 25% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 3 puntos.

Entre el 15% y el 24,99%, de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior, 2 puntos.

Menos del 15% de los reproductores de explotaciones ganaderas ubicadas en Andalucía, en el año anterior 1 punto.

(4) Asociaciones de criadores con infraestructura para la atención al ganadero en Andalucía:

Existencia de sede principal en Andalucía, 5 puntos.

Asociación con competencia delegada y sede principal en Andalucía, 3 puntos.

Asociación con sede no principal en Andalucía, 1 punto.

(5) Asociaciones de criadores que presenten proyectos de colaboración con Universidades que incluyan acciones encaminadas a la conservación y mejora de los recursos genéticos centrados en el ámbito autonómico: 1 punto

(6) Asociaciones de criadores que presenten un plan de actividades de acompañamiento del conocimiento generado. 1 punto.

FIRMADO POR	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	20/02/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmXS9S23RNLPPH8T26JX2X2WCV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Orden de 30 de junio de 2016. Ayudas a la conservación y el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la ganadería. Convocatoria 2012 (PDR - 2014-2022).

ANEXO II- Relación de entidades beneficiarias provisionales con apartados a subsanar

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	APARTADOS A SUBSANAR
10.2.1._22_02	G28799633	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO MIERNO	Omisión en la cumplimentación de los compromisos 1. "Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas" 2. "Se compromete a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4 a) 2º del Cuadro Resumen."
10.2.1._22_03	G18857128	ASOCIACION DE GANADEROS CRIADORES DE LA RAZA OVINA LOJENÁ DEL PONIENTE GRANADINO	Incorreción cumplimentación 1. Apartado 2. Notificación electrónica obligatoria 2. Incorporación cumplimentación de la Composición del órgano gestor o consejo directivo,
10.2.1._22_07	G06053334	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE CERDO IBÉRICO - AECERIBER	Incorreción cumplimentación de la Composición del órgano gestor o consejo directivo,
10.2.1._22_10	G23534837	ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE RAZA BLANCA ANDALUZA O SERRANA	Incorreción cumplimentación de la Composición del órgano gestor o consejo directivo
10.2.1._22_12	G28494995	ASOCIACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE OVINOS PRECOCES	Incorreción cumplimentación de la Composición del órgano gestor o consejo directivo,
10.2.1._22_01	G18227876	ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CAPRINO DE RAZA MURCIANO GRANADINA	Incorreción cumplimentación de la Composición del órgano gestor o consejo directivo,
10.2.1._22_09	G28556025	REAL UNIÓN DE CRIADORES DE TOROS DE LIDIA	Omisión en la cumplimentación del compromiso "Se compromete a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4 a) 2º del Cuadro Resumen" 2), e Incoherencia en los importes de la Suma del apartado presupuestado con el importe solicitado a pago en apartado 6,